

| | |
|-----------------------------|--|
| Descripción de la necesidad | <p>La Constitución Política en su artículo 20, establece que el Estado deberá garantizar la libertad de expresión así como la de informar de manera veraz e imparcial; este principio ha sido desarrollado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC –...”, y la Ley 1978 de 2019 “<i>Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones</i>”.</p> <p>En estas Leyes se establecen como principios orientadores: el fortalecimiento del acceso al conocimiento a través de la televisión pública, así como la garantía del goce efectivo de los derechos de comunicación para lo cual se velará por el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones, así como de los servicios de televisión abierta radiodifundida, con el fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político con miras a disminuir la brecha digital en el país, así como las de asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones.</p> <p>Por su parte, la Ley 1341 de 2019, en su artículo 4 establece que el Estado intervendrá en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de promover el acceso a las mismas, teniendo como fin último la garantía del derecho de las poblaciones más vulnerables a los servicios de comunicaciones, internet y televisión (TDT)</p> <p>Adicionalmente la Ley 182 de 1995 en su Artículo 2º establece que los fines y principios del servicio de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de estos, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.</p> <p>La Ley 1978 de 2019 “<i>Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones</i>”, en su artículo 35 establece como objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso y el servicio universales de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento y apropiación de estas.</p> <p>Por otro lado, son funciones del Ministerio las de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación, así como incrementar y facilitar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por parte de todos los habitantes del territorio nacional a las mismas. Igualmente, tiene la función de promover la apropiación del uso de las</p> |
|-----------------------------|--|

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de estas, como una herramienta que facilita el bienestar social, y el desarrollo personal y económico.

El 19 de mayo se sancionó la Ley 2294 de 2023 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” cuyo artículo 1 establece dentro de sus objetivos, “(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.

El artículo 4 la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” establece como segundo eje transversal “Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.”

Así mismo entre las “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, las cuales hacen parte integral de la Ley de conformidad con el artículo 2, se encuentran la Estrategia de conectividad digital cuyos objetivos son: “(i) Llevar conectividad a las zonas que no tienen el servicio y mejorar la cobertura y calidad en aquellas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura. (ii) Diseñar mecanismos de coinversión entre el Estado y los actores privados para el despliegue de redes de telecomunicaciones (neutras y cable submarino, entre otras). (iii) Proponer mecanismos técnicos y normativos que permitan la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones. (iv) Asignar el espectro radioeléctrico y su uso eficiente, especialmente para servicios 5G, a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso. (v) Establecer condiciones reglamentarias diferenciales a escala local, regional y/o para casos de uso del espectro radioeléctrico. (vi) Crear condiciones para la prestación del servicio de internet que promueva la inclusión de actores locales y regionales, como pequeños prestadores del servicio de internet (ISP, por su sigla en inglés) o redes

comunitarias. (vii) Priorizar y actualizar el marco normativo de las obligaciones de hacer en las asignaciones y renovaciones de espectro que permita establecerlas por parte de MinTIC. (viii) Fortalecer otros servicios del sector TIC, tales como televisión, radio, y postal.”

Igualmente, y en atención a las bases del plan anteriormente mencionadas, el Plan Nacional de Desarrollo da continuidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 310 de la Ley 1955 de 2019, en el sentido de facultar al Fondo TIC y al MINTIC para diseñar e implementar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre - TDT y Direct to Home - DTH para que éstas lleguen a todo el territorio nacional.

En concordancia normativa con lo anterior, la resolución MinTIC 2108 del 16 de octubre de 2020, establece en su parte resolutive, correspondiente al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MINTIC, en su numeral cuarto la siguiente función:

- Ejecutar actividades para el despliegue y promoción de la televisión digital abierta en Colombia.

Esta función faculta al GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de manera autónoma, para la financiación de la red pública de televisión abierta en tecnología TDT a través del gestor de la red pública, RTVC y la financiación para la realización de actividades de socialización y pedagogía de la TDT mediante la promoción y el uso de esta, orientada a la masificación y posterior migración de la población colombiana que en la actualidad cuenta con cobertura del servicio. Desde el GIT de Medios Públicos y bajo la sombrilla del numeral 4. arriba citado, también se puede apoyar con actividades de promoción, socialización y pedagogía iniciativas que buscan ampliar el efecto de la TDT y recolectar información de retroalimentación, útil para la formulación y elaboración de propuestas de política sectorial en materia de televisión, tal y como lo establece el numeral 1. del artículo 17- Dirección de Industria de Comunicaciones, del Decreto 1064 de 2020, como lo sería el proyecto “Plan Piloto de Cese de Emisiones Analógicas”

Adicionalmente a lo anterior, la obligación de permitir el acceso de los ciudadanos al servicio público de televisión radiodifundida es compartida entre los operadores, públicos y privados, y el Estado, que a través del Fondo Único de TIC promueve y financia estrategias orientadas a lograr el acceso a las TIC, en este caso, al servicio público de televisión. En ese orden de ideas, se plantea robustecer la inversión de recursos desde el Fondo con el aporte en especie o recursos de los operadores regionales para aumentar el impacto de las inversiones en infraestructura necesarias para acceder al servicio. Así las cosas, los operadores deben velar que sus audiencias tengan acceso a sus señales y puedan disfrutar de la oferta de contenidos de la tv pública.

Telecaribe como actor importante en el servicio de televisión radiodifundida del país, al ser uno de los canales regionales de operación pública, está en línea con las

determinaciones adoptadas por MinTIC como cabeza del sector y apoyamos todas las estrategias contenidas en el Plan General de Cese de Emisiones Analógicas - PGCEA- que como se menciona en la Resolución MinTIC 4672 de 2022 es el documento guía del proceso de cese analógico y contiene los lineamientos y actividades encaminadas a lograr el apagado de las redes analógicas minimizando el impacto negativo que puede tener sobre la población este apagado.

En especial este canal comparte las estrategias encaminadas a la protección de la población por medio de los planes de comunicaciones y el apoyo a los hogares de menores recursos económicos o que estén en condición de vulnerabilidad socioeconómica. En este sentido, proponemos ser el ejecutor de la estrategia de Apoyo a la Población en la región norte del territorio colombiano, en el año 2024, como complemento a las acciones emprendidas por el Canal Regional como ejecutor de la estrategia de comunicaciones del cese analógico con enfoque regional.

A partir de la socialización realizada por MinTIC sobre los resultados de la encuesta nacional con caracterización regional, sobre conocimiento, uso y barreras de acceso al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital TDT se determina que la región norte del país, una de las seis (6) regiones en que se dividió el territorio nacional para la realización del cese analógico de manera progresiva, es la región en la que se puede iniciar el proceso de cese analógico, razón por la cual, en complemento al plan de implementación TDT a desarrollar por RTVC y al plan de comunicaciones que forman parte de las estrategias contenidas en el PGCEA, es necesario llevar a cabo la estrategia de apoyo a la población.

El apoyo a la población de acuerdo con lo estipulado en el PGCEA está basado en la entrega e instalación del sistema de recepción de la señal TDT en los hogares. Este sistema, que llamaremos en este documento KIT DE SOCIALIZACIÓN DE LA TDT, está compuesto por los siguientes elementos:

- Decodificador TDT
- Antena externa tipo yagui UHF
- Cable coaxial
- Accesorios de instalación

Es así como vemos en la estrategia de apoyo a la población una excelente oportunidad de difundir la pedagogía sobre la TDT, apoyados en lo pertinente por el plan de comunicaciones 360º con alcance regional TDT 2024, en el marco de la estrategia de comunicaciones del PGCEA, que ejecuta igualmente el Canal Regional y del cual también somos partícipes.

Que, mediante Resolución No. 00345 del 2024, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignó recursos y ordenó desembolso para la financiación de la propuesta denominada “Apoyo a la población *“Plan regional de cese de zona norte PGCEA 2024” presentada por el operador regional pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE Ltda. (TELECARIBE)*” .

Descripción del objeto a contratar

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 34.960 KITS Televisión Digital Terrestre.

TELECARIBE requiere adquirir un total de 34.960 KIT Televisión Digital Terrestre, conformados por i) Decodificador TDT ii) Antena externa tipo yagi UHF iii) Cable coaxial iv) Accesorios de instalación.

EL CONTRATISTA deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento los 34.960 KITS TDT, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

| DECODIFICADOR PARA EL ESTÁNDAR DVB-T2 | | |
|--|---|--|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS KITS A IMPLMENTAR | | |
| Ítems | Descripción | Características de obligatorio cumplimiento |
| 1 | Estándar | DVB- T2 ETSI EN 302 755 V1 3.1 |
| 2 | Canalización | 6 MHz |
| 3 | Sistema de video digital | MPEG-4 H.264 Parte 10 |
| 4 | Modos PLP | “Single PLP” y “Multiple PLP” |
| 5 | Soporte de recepción | “SISO” y “MISO” |
| 6 | Modos de constelación | Sin rotación y rotada. |
| 7 | Modos de FFT | Normal y extendido. |
| 8 | Patrones de portadoras piloto | PP1 a PP7 |
| 9 | Tramas FEF | Soporte identificación de tramas FEF |
| 10 | Bandas de frecuencias de funcionamiento | La banda utilizada para TDT en Colombia. UHF Banda IV (470 MHZ A 632 MHZ) UHF Banda V (632 MHZ A 698 MHZ) |
| 11 | EPG | Soportar guía de programación electrónica EPG de acuerdo con lo establecido en las normas ETSI TR 101 211 y ETSI EN 300 468. |
| 12 | Resolución de video | 1080i, 1080p y 720p |
| 13 | Relación de aspecto del video | 4:3 y 16:9 |
| 14 | Audio | Decodificar MPEG-1 y/o MPEG-2 Layer I y II |
| 15 | Visualización de información | Incluir una pantalla tipo “display” frontal para |

| | | visualizar el canal o indicar la información relevante mediante la función OSD (On Screen Display) |
|---|--|--|
| 16 | Entrada RF | Conector tipo F hembra de 75 Ω . |
| 17 | Salidas | ≥ 1 salida RF con Conector tipo F hembra de 75 Ω transmodulada NTSC-M en canal 3 o 4 ≥ 1 salida de Video Compuesto (CVBS) ≥ 1 salida HDMI |
| 18 | Figura de ruido | ≤ 6 dB |
| 19 | Sintonización de canales | Permitir la búsqueda de canales automática y manual |
| 20 | Subtitulación | Función de subtitulación ETSI en 300 743. Función de subtitulación. |
| 21 | Fuente de alimentación | Tipo adaptador AC-DC externo/interno. Voltaje de operación AC: 120 VAC@60 Hz |
| 22 | Accesorios | Incluir cable de conexión HDMI, cable de audio- video de señal compuesta, control remoto con baterías incluidas. |
| ANTENA PASIVA DE USO EXTERIOR | | |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS KITS A IMPLEMENTAR | | |
| Ítem | Descripción | Características de obligatorio cumplimiento |
| 1 | Tipo | Yagi o Log- Periódica |
| 2 | Bandas de frecuencia de funcionamiento | UHF Banda IV (470 MHZ A 632 MHZ) UHF Banda V (632 |

| | | |
|---|--|---|
| | | MHZ A 698 MHZ) |
| 3 | Impedancia de salida | 75 Ω |
| 4 | Material | Aluminio, conexiones y balun de impedancia en material resistente a la intemperie |
| 5 | Accesorios | Herrajes y elementos necesarios para montaje en mástil de $\frac{1}{2}$ y 1.5 |
| 6 | Ganancia | >6 dB i |
| 7 | Cable de conexión antena decodificador | Tipo RG-6 de mínimo 10 metros con conector de RF de 75 Ω para intemperie |

EL CONTRATISTA, debe entregar todos los equipos, elementos y accesorios nuevos; de igual forma deberá encargarse de todas las actividades de logística de alistamiento, transporte, bodegaje, instalación y entrega a satisfacción al beneficiario final.

La actividad de instalación de los KITS TDT, incluye los insumos necesarios para la correcta instalación del KIT TDT, como la mano de obra, el mástil de antena, el cable de conexión, amarres plásticos, transporte del personal, equipos y materiales, así como todos aquellos elementos adicionales requeridos.

EL CONTRATISTA deberá realizar la instalación de los sistemas de recepción TDT, de acuerdo a lo requerido por TELECARIBE, en 32 municipios PDET que poseen un mayor índice de necesidades vasculas insatisfechas de la región norte, de la siguiente forma:

| Ítem | Municipio | Departamento | Hogares Beneficiados |
|------|------------------------|--------------|----------------------|
| 1 | San Jacinto | Bolívar | 1475 |
| 2 | Coloso | Sucre | 342 |
| 3 | Morales | Bolívar | 881 |
| 4 | Tierralta | Córdoba | 3380 |
| 5 | Valencia | Córdoba | 1289 |
| 6 | Puerto Libertador | Córdoba | 1535 |
| 7 | María La Baja | Bolívar | 1451 |
| 8 | San Antonio de Palmito | Sucre | 436 |

| | | | |
|--------------|------------------------|------------|---------------|
| 9 | Zambrano | Bolívar | 332 |
| 10 | San Onofre | Sucre | 1375 |
| 11 | El Carmen de Bolívar | Bolívar | 1939 |
| 12 | San Pablo7 | Bolívar | 722 |
| 13 | San Juan de Nepomuceno | Bolívar | 951 |
| 14 | Simití | Bolívar | 426 |
| 15 | Tolú viejo | Sucre | 438 |
| 16 | Córdoba | Bolívar | 317 |
| 17 | Aracataca | Magdalena | 784 |
| 18 | Ovejas | Sucre | 440 |
| 19 | Agustín Codazzi | Cesar | 1208 |
| 20 | La Paz | Cesar | 550 |
| 21 | Ciénaga | Magdalena | 2.278 |
| 22 | Morroa | Sucre | 290 |
| 23 | Santa Rosa del sur | Bolívar | 624 |
| 24 | Montelíbano | Córdoba | 1470 |
| 25 | Fundación | Magdalena | 1242 |
| 26 | San Juan del Cesar | La Guajira | 785 |
| 27 | San Diego | Cesar | 300 |
| 28 | Los palmitos | Sucre | 341 |
| 29 | La Jagua de Ibirico | Cesar | 706 |
| 30 | Fonseca | La Guajira | 565 |
| 31 | Valledupar | Cesar | 3439 |
| 32 | Santa Marta | Magdalena | 2749 |
| TOTAL | | | 34.960 |

EL CONTRATISTA deberá instalar, y presentar a TELECARIBE la documentación de las instalaciones efectuadas en formato Excel y los formatos de comodato, los cuales deben contener toda la información del usuario/ hogar y el inventario de equipos con serial.

Modalidad de selección: CONVOCATORIA PÚBLICA

Fundamentos jurídicos: Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Que, el Canal Regional tiene como objeto social "la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen,

modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.1 ” Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda-TELECARIBE, está regida por un régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión como lo es La ley de televisión, ley 182 de 1995, que en el numeral 3º del artículo 37, consagra: “Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado.”

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales: “por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, hoy modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consagra un régimen excepcional para las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado que, como TELECARIBE compiten con el sector privado nacional e internacional. La norma en mención consagra lo siguiente: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.”

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. Que las actuaciones de quienes intervengan en el proceso de contratación de TELECARIBE como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en un entorno de competencia se regirá por los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el debido proceso del artículo 29 de la Constitución y del 17 de la Ley 1150 de 2007, los previstos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los señalados en los artículos 2 al 8 del Decreto 115 de 1996, Estatuto presupuestal de las empresas del Estado (Planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización).

| | |
|--|--|
| | <p>Que por mandato del Artículo 93 de la Ley 489 de 1998 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.</p> <p>Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.5.3 que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación, para lo cual se deben observar las reglas de los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Que, conforme a lo anteriormente expuesto.</p> <p>Que, de acuerdo al Manual de Contratación de TELECARIBE, la modalidad de convocatoria pública procede cuando Esta modalidad de selección procede como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual y para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad.</p> <p>Que, con ocasión a la cuantía del presente proceso de contratación, la entidad opta adelantar el presente proceso a través de la modalidad de convocatoria pública.</p> |
| <p>Valor estimado según mínimo una cotización.</p> | <p>El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.737.499.639), incluido AYS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Anexo No. 3 Análisis del mercado.</p> |
| <p>Tipo de Contrato</p> | <p>Compraventa e instalación de equipos.</p> |
| <p>Obligaciones del contratista</p> | <p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las actividades que se le asignen con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con TELECARIBE. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las |

obligaciones contractuales.

3. Encontrarse afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión.
4. Afiliarse al sistema de riesgos profesionales.
5. Durante la ejecución del contrato, si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
6. Presentar informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
7. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual.
8. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices de la función pública.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Afiliarse al sistema general de riesgos profesionales.
14. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales.
15. Brindar estricto cuidado y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados, y velar que sean utilizados en debida forma, de conformidad con los fines que han sido destinados.
16. Responder por la conservación de útiles, equipos, muebles, y bienes confiados a su guarda o uso, y rendir cuenta oportuna de su utilización.
17. Dar estricto cuidado y no realizar ningún acto que genere un detrimento, daño, afectación parcial o total a los bienes, instalaciones, equipos, muebles propiedad del canal TELECARIBE.
18. Encontrarse afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión

ESPECÍFICAS.

1. Entregar a los usuarios finales los equipos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y los ponderables ofertados dentro del proceso de selección, con la suscripción del formato de comodato avalado por el supervisor, en el término y lugar acordados en el cronograma de ejecución presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato.
2. Entregar la siguiente documentación con los equipos adquiridos: a.

- documentación técnica del fabricante de los equipos y sistemas instalados en la solución. b. Lista de contactos para soporte de la solución (nombres, números de teléfono y correos electrónicos)
3. EL CONTRATISTA deberá contar con una línea telefónica gratuita y un correo electrónico, destinado al soporte técnico de los equipos objeto del presente contrato, por el término de la garantía ofrecida.
 4. EL CONTRATISTA prestará el soporte técnico de los equipos, a favor de TELECARIBE y los usuarios finales, por el término de la garantía ofrecida.
 5. Garantizar que todos los equipos y elementos ofrecidos sean nuevos, originales, no remanufacturados, de excelente calidad y que corresponde a lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas.
 6. Cumplir con la garantía comercial y de fábrica ofertada en las condiciones señaladas en la propuesta.
 7. Reemplazar durante el tiempo de garantía los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas y prestar el soporte técnico requerido.
 8. EL CONTRATISTA deberá imprimir y adherir bajo su propio costo, a los equipos objeto de la presente contrato, el sticker preestablecido por la entidad, en el cual se establezca número de inventario, número y correo para el soporte técnico de los equipos, y que la financiación es por parte de MINTIC y TELECARIBE.
 9. Poner a disposición de TELECARIBE todo el personal que se requiera para la total ejecución del objeto del contrato, conforme a los señalado en las obligaciones.
 10. Garantizar que los equipos ofertados no presente estados de obsolescencia o fuera de soporte, por el tiempo de la garantía ofertada.
 11. Garantizar la atención y corrección de fallas durante el tiempo mínimo de garantía y el adicional ofertado.
 12. Suministrar todos los materiales y repuestos necesarios o el cambio de equipo. Cuando ocurra una falla, se solicitará la atención de la misma al contratista, quien deberá atender y solucionar en el término de quince (15) días calendario.
 13. En el evento de que algún equipo presente una falla, deberá atender la solicitud al día hábil siguiente y dar solución dentro de los 15 días calendarios siguientes a la petición mientras de encuentre en garantía. Se aclara que la atención de la garantía es en el sitio donde fue entregado en comodato el equipo.
 14. Asegurar que el personal suministrado por EL CONTRATISTA trabaje con todas las medidas de seguridad industrial adicionalmente que se encuentre debidamente afiliados a seguridad social y parafiscales.
 15. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios, de acuerdo con lo previsto en los documentos precontractuales y contractuales.
 16. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
 17. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

| | |
|-----------------|---|
| | <ol style="list-style-type: none">18. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del presente contrato.19. Responder ante TELECARIBE, y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del Contratista, sus empleados o delegados en el desarrollo de la labor encomendada.20. EL CONTRATISTA se compromete a prestar toda la asesoría sobre los equipos vendidos, sin costo durante la garantía y en cualquier otro momento, previo acuerdo comercial al respecto.21. EL CONTRATISTA se compromete a transferir la propiedad de los equipos y accesorios al CONTRATANTE.22. EL CONTRATISTA entregará al usuario final todos los manuales de usuario y accesorios de los equipos para su normal funcionamiento, además de los manuales de operación de los equipos, que a bien sean entregados por el fabricante. Los manuales de operación de los equipos sean entregados deberá encontrarse en Idioma "Español".23. EL CONTRATISTA entregará a TELECARIBE, copia de la Declaración de importación de los equipos importados.24. Suministrar la información necesaria a TELECARIBE, o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como, informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.25. Constituir las garantías en los términos indicados en la invitación, al momento de la suscripción del contrato.26. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECARIBE, para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.27. Asumir los costos que se generen con la legalización del Contrato.28. Los demás que surjan de la naturaleza del Contrato.29. La garantía para todos los elementos que conforman el KIT de recepción TDT será de un (1) año contra defectos de fabricación.30. Informar a TELECARIBE cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.31. Garantizar la instalación de los KIT TDT en los lugares establecidos por TELECARIBE.32. Garantizar la instalación del KIT TDT, fijación de la antena aérea, cableado y configuración del receptor.33. Comprobar en sitio la recepción de la señal TDT, al momento de la instalación, verificando los niveles de señal TDT en el receptor del beneficiario. EL CONTRATISTA deberá al momento de la entrega del KIT TDT, realizar sensibilización al hogar beneficiario sobre como solicitar el soporte técnico de los equipos, en caso de falla parcial o total |
| Obligaciones de | |

| | |
|--------------------|---|
| Telecaribe | |
| Plazo de Ejecución | El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar e instalar los equipos a entera satisfacción de TELECARIBE, será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el termino de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |
| Forma de pago | <p>TELECARIBE cancelará el valor total del contrato, así:</p> <p>UN PRIMER PAGO, del 30% del valor del contrato, a su firma, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con la entrega de las órdenes de compra de los equipos y elementos objeto de la contratación, junto con el cronograma del proyecto y su descripción detalladas, aprobado por el supervisor.</p> <p>UN SEGUNDO PAGO, del 20% del valor del contrato, con la entrega de la declaración de importación expedida por la DIAN del total de los equipos, y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>UN TERCER PAGO, del 15% del valor de contrato, con acta parcial de avance del proyecto de un 50%, suscrita por el supervisor. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.</p> <p>UN CUARTO PAGO, del 15% del valor de contrato, con acta parcial de avance del proyecto de un 75%, suscrita por el supervisor. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.</p> <p>UN QUINTO PAGO, del 20% del valor del contrato, con acta de recibo final del proyecto, junto con la entrega de las 34.960 acta de entrega y contratos de comodato, celebrados con cada uno de los hogares beneficiarios debidamente diligenciados, y soporte fotográfico, con recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Todos los pagos deben estar acompañados de los siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión, con soporte fotográfico y de video de ser necesario.2. Informe de actividades del contratista,3. Factura electrónica o documento equivalente.4. Certificado de pago de parafiscales, seguridad social en salud, pensión y ARL. |

| | <p>Se indica que la presente convocatoria <u>se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2024, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000671 del 30 de mayo de 2024.</u></p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|----------|--|------|-----------------------|--------------------------|----------|--|---|---|--------|-------------------------------|---|-----------------------------------|--------|----------------------|-----------|----------------------|--------|
| Contratista sugerido | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | Dirigirse a Anexo No. 1 Matriz de riesgo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Condiciones técnicas exigidas | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="350 1066 695 1167">ITEM</th> <th data-bbox="695 1066 922 1167">SERVICIO QUE PRESTARÁ</th> <th data-bbox="922 1066 1276 1167">CARACTERÍSTICA PRINCIPAL</th> <th data-bbox="1276 1066 1474 1167">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="350 1167 695 1650"> KIT de recepción: <ul style="list-style-type: none"> • Decodificador DVB-T2 • Antena externa • Cable y accesorios • Mástil </td> <td data-bbox="695 1167 922 1650"> Recepción y decodificación de la señal TDT, proveniente de una estación de transmisión, en su área de servicio. </td> <td data-bbox="922 1167 1276 1650"> <ul style="list-style-type: none"> • Decodificador: DVBT2, con especificaciones mínimas establecidas. • Antena aérea Yagui o Log Periódica de 8 elementos mínima. • Cable coaxial RG-59, 75 • Mástil para alojar antena </td> <td data-bbox="1276 1167 1474 1650"> 34.960 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 1650 695 1818"> Garantía y servicio postventa </td> <td data-bbox="695 1650 922 1818"> Garantizar la calidad del equipo y la instalación </td> <td data-bbox="922 1650 1276 1818"> Un año posterior a la instalación </td> <td data-bbox="1276 1650 1474 1818"> 34.960 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="350 1818 695 1848"> Instalación y puesta </td> <td data-bbox="695 1818 922 1848"> Puesta en </td> <td data-bbox="922 1818 1276 1848"> Instalación y puesta </td> <td data-bbox="1276 1818 1474 1848"> 34.960 </td> </tr> </tbody> </table> | | | | ITEM | SERVICIO QUE PRESTARÁ | CARACTERÍSTICA PRINCIPAL | CANTIDAD | KIT de recepción: <ul style="list-style-type: none"> • Decodificador DVB-T2 • Antena externa • Cable y accesorios • Mástil | Recepción y decodificación de la señal TDT, proveniente de una estación de transmisión, en su área de servicio. | <ul style="list-style-type: none"> • Decodificador: DVBT2, con especificaciones mínimas establecidas. • Antena aérea Yagui o Log Periódica de 8 elementos mínima. • Cable coaxial RG-59, 75 • Mástil para alojar antena | 34.960 | Garantía y servicio postventa | Garantizar la calidad del equipo y la instalación | Un año posterior a la instalación | 34.960 | Instalación y puesta | Puesta en | Instalación y puesta | 34.960 |
| ITEM | SERVICIO QUE PRESTARÁ | CARACTERÍSTICA PRINCIPAL | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| KIT de recepción: <ul style="list-style-type: none"> • Decodificador DVB-T2 • Antena externa • Cable y accesorios • Mástil | Recepción y decodificación de la señal TDT, proveniente de una estación de transmisión, en su área de servicio. | <ul style="list-style-type: none"> • Decodificador: DVBT2, con especificaciones mínimas establecidas. • Antena aérea Yagui o Log Periódica de 8 elementos mínima. • Cable coaxial RG-59, 75 • Mástil para alojar antena | 34.960 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Garantía y servicio postventa | Garantizar la calidad del equipo y la instalación | Un año posterior a la instalación | 34.960 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Instalación y puesta | Puesta en | Instalación y puesta | 34.960 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | <p>en funcionamiento en los municipios y lugares definidos</p> | <p>servicio de la señal TDT en el televisor del usuario final</p> | <p>en servicio con el nivel adecuado para garantizar la calidad en la recepción</p> | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|--------|------------|----------------|----------|-----------------------|-----|--|--|
| <p>Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías</p> | <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el Manual de Contratación, se establecen las siguientes garantías por exigir para la presente contratación.</p> <p>7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL</p> <table border="1" data-bbox="350 785 1474 1056"> <thead> <tr> <th data-bbox="350 785 634 869">RIESGO</th> <th data-bbox="638 785 922 869">PORCENTAJE</th> <th data-bbox="925 785 1195 869">SOBRE EL VALOR</th> <th data-bbox="1198 785 1474 869">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="350 873 634 1056">Seriedad de la oferta</td> <td data-bbox="638 873 922 1056">10%</td> <td data-bbox="925 873 1195 1056">Del presupuesto del proyecto al que se participa</td> <td data-bbox="1198 873 1474 1056">Mínimo por 90 días a partir de la presentación de la oferta.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado. ● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. ● La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ● El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | | | | RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA | Seriedad de la oferta | 10% | Del presupuesto del proyecto al que se participa | Mínimo por 90 días a partir de la presentación de la oferta. |
| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA | | | | | | | | | |
| Seriedad de la oferta | 10% | Del presupuesto del proyecto al que se participa | Mínimo por 90 días a partir de la presentación de la oferta. | | | | | | | | | |

- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|--|---|--------------------|--|
| Cumplimiento | 20% | Total del contrato | Igual al plazo de ejecución y 6 meses más. |
| Calidad del servicio | 10% | Total del contrato | Igual al plazo de ejecución y 6 meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | 10% | Total del contrato | Igual al plazo de contrato y un año más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% | Total del contrato | Igual al plazo de ejecución y 3 años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato. | 200 SMLMV | Por el plazo del contrato. |

NOTA 1: La póliza deberá contener **no solo** el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma TELECARIBE Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto TELECARIBE como los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 2: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

| | |
|---|--|
| Interventor y/o Supervisor del Contrato | La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INGENIERIA , o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia. |
| CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal | <u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000671 del 30 de mayo de 2024.</u> |
| Criterios de Evaluación | <p style="text-align: center;"><u>REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA</u></p> <p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.</p> <p>Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.</p> <p>4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO</p> <p><u>4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA</u></p> <p>La verificación de la información jurídica, no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que realiza el comité evaluador de TELECARIBE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en la</p> |

presente convocatoria. El no cumplimiento con alguno de los requerimientos de la cotización puede generar su rechazo, de acuerdo con las causales establecidas en el presente documento.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, y el objeto social de cada uno de los que la conforma debe estar directamente relacionado con el objeto contractual de la presente convocatoria.

A continuación, los documentos jurídicos solicitados por TELECARIBE:

El término PROPONENTE utilizado en este documento, se refiere a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que presenta la cotización. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativamente y cuantitativamente para presentar la cotización y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta. El comité evaluador podrá verificar cualquier información suministrada por el oferente y rechazar la cotización si esta presenta información congruente o falsa.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 2)

La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y presentar el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por TELECARIBE, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

4.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

NOTA: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la

diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

4.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

(i). El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016, Resolución No. 10547 de 2018 y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020

del Ministerio de Relaciones Exteriores, o

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 1959 de 2020)

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de TELECARIBE.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 6), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 7)

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, Anexo No. 6 o Anexo No. 7, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, salvo para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia frente a las cuales el término se amplía a sesenta (60) días calendario.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, el documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de TELECARIBE.

- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal a consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

NOTA: Las personas jurídicas que se asocien para presentarse bajo estas figuras no podrán tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONA JURÍDICAS.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada, si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo para presentar la oferta y comprometer a la persona jurídica, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cédula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última

4.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo, y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera manera clara y expresa al apoderado, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4.1.9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

TELECARIBE, revisará los antecedentes en Procuraduría, Contraloría, y Policía Nacional, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren inmersos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

TELECARIBE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – (Anexo No. 8)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.12 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe presentar copia del RUT expedido por la DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

4.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL con un mínimo del 95% de cumplimiento.

Adicional deben adjuntar los soportes documentales del responsables SG-SST en su organización:

- Profesional en ingeniería industrial, especialista en SST.
- Debe contar con licencia vigente SST.
- Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

4.1.14 HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL EN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFF.**4.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Anexo No. 5)**

La verificación de este requisito no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza el área financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2022-2023.

El proponente deberá especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia legible de la declaración de renta de la vigencia 2023. En caso de existir diferencias entre la información contable y la fiscal se deberá presentar la correspondiente conciliación de las cifras debidamente suscrita por el contador y/o revisor fiscal.

Las personas naturales extranjeras no domiciliadas en Colombia o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros, consularizados y visados por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple (al español, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión).

Cuando **EL PROPONENTE** sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados ante el Cónsul Colombiano en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, el corte de la información financiera se presentará de acuerdo a la legislación vigente en el país de origen, lo cual deberá ser debidamente soportado por la autoridad o entidad competente. Estos documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior.

Los estados financieros traducidos al español y expresados en moneda funcional colombiana deben ser avalados por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado.

Las disposiciones de este tipo de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

- Dictamen de Revisor Fiscal (sí existiera la obligación de tenerlo), para los Estados Financieros presentados, en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículos 208 y 209 del Código de Comercio y artículo 11 del Decreto 1406 de 1999. En caso que el oferente no esté obligado a tener Revisor Fiscal, el Contador Público deberá cumplir con lo exigido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, TELECARIBE, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada uno de los miembros según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento; el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base en los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2023 como se indican a continuación:

a. INDICADOR DE LIQUIDEZ

Indicador de liquidez = Activo corriente/ Pasivo corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del

consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Índice de liquidez mayor o igual a 1.50 = HABIL.

b. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Indicador de endeudamiento = (Total pasivo/ total activo)

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Indicador de endeudamiento menor o igual al 0.50

c. INDICADOR DE PATRIMONIO O CAPITAL DE TRABAJO

Este deberá ser mayor o igual al 150% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente \geq 50% del presupuesto oficial.

Para el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

Nota: Las empresas constituidas en la vigencia 2024, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

| |
|---|
| CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|

| |
|---|
| CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS |
|---|

| |
|--------------------------------------|
| COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO |
|--------------------------------------|

| |
|---|
| PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS |
|---|

4.3.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE (ANEXO 4)

EL PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo y adjuntar las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos **EJECUTADOS Y FINALIZADOS** que sumen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y cuyos objetos guarden relación directa con el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos de televisión.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista.
- Objeto del contrato: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, podrán adjuntarse actas de liquidación o de finalización de los contratos que se requieran certificar o cualquier otro documento expedido por la persona o autoridad competente, siempre y cuando estos documentos contengan los mismos requisitos exigidos para las certificaciones.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

TELECARIBE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

La experiencia certificada, debe realizarse de la siguiente forma:

En caso que el oferente acredite dentro de su experiencia contratos que no solo impliquen los servicios de: Suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos de televisión; sino que además tengan actividades adicionales, las certificaciones o actas deberán discriminar el valor de las actividades que correspondan a estos servicios.

Nota: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia mínima requerida podrá ser acreditada por cualquiera de los asociados en la figura constituida.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

NOTA: En caso de que se presentan certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, Telecaribe tomará la TRM del último día de ejecución del contrato que se certifique (fecha de finalización) para realizar la conversión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica del contratista deberá acreditarse de la siguiente forma:

EL PROPONENTE deberá adjuntar como máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos **EJECUTADOS Y FINALIZADOS,**

relacionados con el suministro, instalación y/o puesta en marcha de equipos decodificadores de señal de televisión digital terrestre -TDT en el territorio colombiano que deben sumar **como mínimo el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** del presente proceso; se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios o uniones temporales, el valor del contrato de las certificaciones y/o actas de liquidación que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de convocatoria, bajo la figura de consorcio o uniones temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importan el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

NOTA: En caso de que se presentan certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, Telecaribe tomará la TRM del último día de ejecución del contrato que se certifique (fecha de finalización) para realizar la conversión.

4.3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.

2. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, TELECARIBE, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá está expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.

3. TELECARIBE no aceptarán auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

- Expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

Nota 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de tres (3) años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.2 CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo 11)

Las especificaciones y características mínimas de los equipos, y elementos objeto del contrato y las condiciones de instalación, se describen en Anexo No. 1, el cual se entenderá aceptado con la suscripción del **Anexo No. 11 CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento y no constituyen una exclusión de ofrecimientos que puedan mejorarlas; no obstante, los equipos ofertados deben cumplir con tales características y especificaciones del Anexo No. 1 de condiciones técnicas. .

4.3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS (Anexo 13)

Para la evaluación de las propuestas TELECARIBE, tendrá en cuenta la presentación por parte del oferente del **Anexo No. 13 SOPORTE CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, en el que el oferente para soportar dicho cumplimiento deberá adjuntar toda la documentación necesaria que acredite el total cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos solicitados, relacionado los folios de los documentos donde se evidencie que se da cumplimiento a los requerimientos de dicho anexo técnico, para certificar el cumplimiento del requerimiento los proponentes podrán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR LOS

FABRICANTES.

- HOJAS DE DATOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
- MANUAL DE USUARIO O FOLLETOS

En donde se indique expresamente que los equipos y elementos ofertados en la presente convocatoria pública, cumplen con la características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS, indicando la marca, el modelo, y referencia del equipo; subrayando la característica técnica solicitada en el soporte aportado.

Nota: los catálogos de equipos, información técnica o certificaciones de fabricantes que se presenten en español o inglés no requieren traducción oficial ni apostilla o consularización, caso contrario de los documentos técnicos que se presenten en otros idiomas diferentes al inglés o español, los cuales si requerirán de traducción oficial y apostilla o consularización. En todo caso, TELECARIBE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre el texto de los documentos presentados.

4.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Anexo No. 13)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 13 COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**. TELECARIBE verificará la presentación del formato suscrito, en la fase de revisión de requisitos habilitantes.

TELECARIBE a través del comité evaluador verificará los soportes de cumplimiento del personal mínimo, para lo cual el proponente deberá adjuntar una vez suscrito el contrato: Hojas de vida, los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo.

Nota: la experiencia se contará a partir del cumplimiento de los requisitos conforme a la regulación específica de cada profesión.

Nota 2: El cambio del personal mínimo requerido solo podrán atender a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probadas. El cambio del personal mínimo deberá estar avalado por la supervisión. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá demostrar que ha realizado todos los esfuerzos relativos a su posición contractual/laboral con su equipo mínimo, con el fin de mantener el equipo aprobado.

Para la aprobación de los perfiles requeridos, aplicaran las siguientes reglas:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

1. Director (a) de proyecto.
2. Ingeniero soporte.

Director (a) de proyecto: Este hace parte del perfil mínimo requerido para el profesional y que debe ser aceptado por el proponente mediante carta de compromiso, en el que acepta el cumplimiento de la asignación del profesional con las características mencionadas en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

| CARGO | DIRECTO (A) DE PROYECTO | |
|---------------------|-------------------------|---|
| FORMACIÓN ACADEMICA | PROFESIÓN | <p>. Ingeniero eléctrico, electrónico, de telecomunicaciones y/o afines, con nivel de especialización, homologable con experiencia de acuerdo con el Decreto 952 de 2021, o norma que modifique.</p> <p>Debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que los acredite como ingeniero y su correspondiente tarjeta profesional.</p> |
| EXPERIENCIA | GENERAL | Igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |
| | ESPECIFICA | Aportar mínimo dos (2) años de certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como ingeniero encargado de realizar trabajos de diseño, implementación y/o |

| | | |
|-------------------|--|--|
| | | instalación de sistemas de televisión. |
| CANTIDAD | Uno (1) | |
| DEDICACIÓN | Tiempo de dedicación exclusiva al proyecto 25% | |

Ingeniero soporte: Este hace parte del perfil mínimo requerido para el profesional y que debe ser aceptado por el proponente mediante Carta de compromiso, en el que aceptar el cumplimiento de la asignación del profesional con las características.

| CARGO | DIRECTO (A) DE PROYECTO | |
|----------------------------|---|--|
| FORMACIÓN ACADEMICA | PROFESIÓN | Ingeniero eléctrico, electrónico, de telecomunicaciones o afines. Debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que los acredite como ingeniero y su correspondiente tarjeta profesional. |
| EXPERIENCIA | GENERAL | Igual o superior a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. |
| | ESPECIFICA | Aportar mínimo dos (2) años de certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de apoyo en la implementación, instalación y configuración de sistemas de televisión. |
| CANTIDAD | Uno (1) | |
| DEDICACIÓN | Tiempo de dedicación exclusiva al proyecto 100% | |

Para acreditar la experiencia del personal, se deberán aportar los siguientes soportes:

- a. Hoja de vida y anexos.
- b. Profesión: Diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias expedida por la institución de educación superior.
- c. Experiencia específica: Certificaciones laborales o de prestación de servicios donde conste el objeto del proyecto o proyectos donde participó, el cargo que ejerció y la fecha de inicio y terminación de la labor en cada proyecto.
- d. Matrícula profesional.

EL PROPONENTE está obligado a anexar la documentación que acredita la experiencia académica y profesional del personal de acuerdo con lo requerido.

Nota 1: En el caso en que el adjudicatario o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad. De la misma manera, TELECARIBE se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

Nota 3: Para las profesiones de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, lo anterior de conformidad con la ley 842 de 2003.

Nota 4: Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORIA.

Nota 5: Un mismo profesional no podrá ser ofrecido para dos (2) cargos.

Nota 6: No se tendrá en cuenta los contratos u ordenes de servicio en ejecución.

4.3.2 PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

TELECARIBE establece como obligatorio que cada uno de los interesados en la participación en el presente proceso, realicen las pruebas de recepción y operación de los Kits TDT, en presencia del profesional designado por TELECARIBE, en la fecha señalada en el cronograma de este documento y en los siguientes sitios:

Departamento de La Guajira:

- a) Fonseca

Departamento del Cesar

- a) Agustín Codazzi

Departamento del Magdalena

- a) Aracataca

Para coordinar la visita al sitio, los proponentes deberán confirmar su asistencia al correo electrónico convocatoria@telecaribe.com.co

En esta visita técnica no se contestarán por parte de TELECARIBE preguntas respecto a las condiciones establecidas en el pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán realizar la visita técnica, para poder verificar las condiciones y lugares en los que se desarrollará el proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que el funcionamiento de los equipos se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas, y el no funcionamiento de estos, en dicha prueba será causal de rechazo. La no asistencia por parte del proponente a la prueba de funcionamiento de los equipos, es causal de rechazo.

Los costos generados por la realización de dicha visita técnica serán asumidos por cada uno de los proponentes.

El equipo aprobado en el sitio de prueba deberá ser aportado con la propuesta presentada dentro del proceso de convocatoria pública. TELECARIBE exigirá que los KITS TDT que suministrará el oferente en desarrollo del proyecto, sea el mismo que

se presentó en la propuesta.

i. SOPORTE TECNICO

EL PROPONENTE deberá certificar mediante documento, que brindará soporte técnico a los equipos instalados, a favor de TELECARIBE y los hogares beneficiados, durante el termino de ejecución del contrato y un (1) año adicional.

Para esto, una vez adjudicado el contrato, habilitará una dirección de correo electrónico, y una línea telefónica gratuita.

| REQUISITOS HABILITANTES | PUNTAJE |
|--|----------------------|
| VERIFICACIÓN JURIDICA | HABIL/ NO HABIL |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | HABIL/ NO HABIL |
| VERIFICACIÓN TECNICA | HABIL/ NO HABIL |
| REQUISITOS PONDERABLES | |
| 1. FACTORES TECNICOS | 200 |
| 1.1 Funcionalidades adicionales de los receptores | 100 puntos |
| 1.2 Garantía adicional a la mínima requerida por TELECARIBE | 100 puntos |
| 2. EXPERIENCIA | 200 puntos |
| 3. OFERTA ECONOMICA – CANTIDAD DE EQUIPOS OFRECIDOS. (Anexo No. 3) | 500 puntos |
| 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo No. 10) | 99.75 puntos. |
| 5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Ley 2069 de 2020 reglamentado decreto 1860 de 2021) (Anexo No. 9) | 0.25 puntos. |

| | | |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|
| | PUNTAJE TOTAL | 1000 puntos |
| Indicar si Aplica Acuerdo Comercial | N/A | |
| Observaciones | N/A | |

**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ.**

Gerente.

Anexo:

1. Anexo No. 1 Anexo Técnico.
2. Anexo No. 2 Matriz de Riesgo
3. Anexo No. 3 Análisis del sector y estudio del mercado.
4. Anexo No. 4 Resolución No. 00345 del 2024. FUTIC.